

disposiciones de aplicación, cuando los funcionarios nombrados para el mismo proceden de la Administración Local quedarán en situación de excedencia activa, con reservas durante un año de la plaza que vinieren desempeñando, por lo que, estando a punto de finalizar el citado plazo de reserva, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de sus cargos en este Servicio, procede su adscripción al mismo o vuelta a la Corporación de procedencia.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

Adscribir definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como Técnicos administrativos, a los mencionados funcionarios, procedentes ambos de la Administración Local.

Como consecuencia de tal adscripción, se declara caducada la reserva de la plaza que el segundo de dichos funcionarios desempeñaba en su Corporación de origen, debiendo procederse a su provisión en propiedad en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1971 por la que se rectifican los errores habidos en la relación de funcionarios del Cuerpo de Médicos Titulares (Escala B), aprobada por Orden de 22 de enero de 1970.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 4 de mayo de 1971, páginas 7099 a 7101, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 2.º, letra B, número 2.915, donde dice: «Pavón Cortiñas, Candido», debe decir: «Pavón Cortiñas, Cándido». Letra D, número 2.331, donde dice: «Clavo Pecino, Clementes», debe decir: «Calvo Pecino, Clementes».

En el punto 5.º, donde dice: «desde su fecha de nombramiento en 12 de septiembre de 1960», debe decir: «desde sus fechas de nombramiento en 12 de septiembre de 1960».

En el punto 6.º, número 277, Osés Palacios, José Antonio, donde dice: «en la casilla correspondiente a fecha de nombramiento», debe decir: «en la casilla correspondiente a fecha de nacimientos».

En el punto 9.º, letra C, donde dice: «y el ingreso de los reclamantes es posterior en 31 de octubre de 1970», debe decir: «y el ingreso de los reclamantes es posterior, en 31 de octubre de 1970».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 5 de mayo de 1971 por la que se nombra, de nuevo ingreso, funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17-2.º de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A02OP1657. D. Carlos Rodríguez Fernández, 4 abril 1940.

A02OP1658. D. Eduardo de Miguel Gavira, 26 noviembre 1937.

A02OP1659. D. José Recas Delgado, 30 enero 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de junio de 1971 por la que se convoca el concurso número 70 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 70, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, deberán unir a su instancia, certificación expedida por un Centro competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos,

teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con las remuneraciones anuales siguientes: 51.000 pesetas de sueldo, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias de 3.400 pesetas cada una. Se requiere taquigrafía con un mínimo de 70/90 palabras por minuto y en mecanografía con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Soria.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Zamora.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo para la Inspección Regional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. Tanto esta vacante como las anteriores son convocadas por segunda vez.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Barcelona.—Dos de Oficial segundo administrativo en la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único. Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente. Convocadas por segunda vez.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2), del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Doce de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 39.600 pesetas de sueldo. Cuando por prolongación de servicio ordenado por la Superioridad se amplíe la duración de la jornada legal, la hora de exceso tiene una percepción de 45 pesetas. (A los que se les adjudique estas plazas y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de prácticas de seis meses de duración en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Al término de dicho curso, los que superen las pruebas finales serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación). Convocadas por segunda vez.

Bilbao.—Ocho de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Cartagena (Murcia).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Gerona.—Cuatro de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Tarragona.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Vitoria (Alava).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Alcala de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Adra (Almería).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Ibiza (Baleares).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

La Junquera (Gerona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Ocaña (Toledo).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Pasañas (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Port-Bou (Gerona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo,

dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Sabadell (Barcelona).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez).

Siguenza (Guadalajara).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Torrevecija (Alicante).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Santa Cruz de Mudeja (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez).

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Badalona (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal número 1, dotadas con 39.600 pesetas anuales, como 50 por 100 que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar; perciben asimismo un complemento de dedicación del 70 por 100 del sueldo y trienios. (Convocadas por segunda vez).

Cornellá (Barcelona).—Tres en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez).

Hospitalet (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal número 1, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez).

Hospitalet (Barcelona).—Tres en el Juzgado Municipal número 2, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez).

Mataró (Barcelona).—Tres en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez).

Sabadell (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez).

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez).

Tarragona.—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez).

Tarrasa (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez).

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez).

Barcelona.—Siete en el Juzgado Municipal número 14, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior más un incentivo de destino de 830 pesetas (un punto), sobre sus emolumentos. (Convocadas por segunda vez).

Granollers (Barcelona).—Dos en el Juzgado Comarcal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, excepto el incentivo de destino. (Convocadas por segunda vez).

Olot (Gerona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez).

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez).

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**Clase primera.—Otros destinos****MINISTERIO DE HACIENDA****Parque Móvil Ministerial**

Barcelona.—Dos de Auxiliar de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo para el Parque Regional, dotadas con los emolumentos siguientes: 61.200 pesetas en concepto de sueldo anual; trienios del 7 por 100 del sueldo base que se vayan devengando a partir del alta en el Parque Móvil; dos pagas extraordinarias en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo más trienios, y 30.000 pesetas como complemento de plena dedicación para una jornada de trabajo de siete horas diarias.

Valencia.—Una de Auxiliar de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo para el Parque Regional, dotada con los mismos emolumentos y circunstancias que las anteriores.

Oviedo.—Una de Auxiliar de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo para el Parque Regional, dotada con los mismos emolumentos y circunstancias que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 631/1967, de 23 de febrero.

**Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio****AYUNTAMIENTOS**

Denia (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de Auxiliares administrativos taquimecanógrafos, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

**Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio****AYUNTAMIENTOS**

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Albatera (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.400 pesetas de gratificación anual.

Aliconchel (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andraitx (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de gratificación de residencia.

Liuchmayor (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de indemnización de residencia.

Soller (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 28.000 pesetas de gratificación de residencia y 24.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Corbera de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cubellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Diez de Auxiliares administrativos, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.200 pesetas de gratificación complementaria de destino de carácter voluntario.

Martorellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retri-

bución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 56.001 pesetas de complemento de destino.

Navarries (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polinyà (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificación.

Santa María de Corcó (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanova de Camí (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Serradilla (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo Recaudador, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Medina Sidonia (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rota (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de residencia.

Benicarló (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Casiro del Río (Córdoba).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montoro (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Hilario Sacalm (Gerona).—Una de Auxiliar segundo encargado de los Servicios de Depositaria, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá poseer conocimientos de contabilidad.

Villalonga de Ter (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibarra (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arcena (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.432 pesetas de gratificación voluntaria.

Arroyomolinos de León (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bedmar (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia de Don Juan (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villares de Orbigo (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solsona (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carratraca (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá tener conocimientos de mecanización. En una de estas vacantes será trasladado a desempeñar su función en la barriada de San Pedro de Alcántara.

Ayllón (Segovia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 24.500 pesetas de gratificación de residencia y 24.500 pesetas de gratificación voluntaria.

Los Realejos (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 28.000 pesetas de gratificación de residencia y 27.000 pesetas de gratificación voluntaria.

San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Toboso (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benimodo (Valencia).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baquio (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 48.000 pesetas de gratificación.

Ermua (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle de Achondo (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Brea de Aragón (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almazora (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vall d'Aiba (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Negreira (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puentes de García Rodríguez (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo adscrito a Intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de gratificación de destino.

San Julián de Vallfogona (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carballeda de Valdorras (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gurizeo (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de la Barquera (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Tres de Auxiliares administrativos, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación anual.

Aspe (Alicante).—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campos del Puerto (Baleares).—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

Castellbisbal (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Centelles (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montornés del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificación de destino.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 61.250 pesetas de gratificación, también anuales.

Teya (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de gratificación como complemento de destino.

Tona (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Herguifuela (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.300 pesetas de gratificación complementaria.

Setenil (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo con conocimientos de recaudación, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto Real (Cádiz).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 1.316 de plus de rendimiento.

Arrecife (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 50 por 100 de lo anterior en concepto de indemnización de residencia.

Benicarló (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de Jefe de la Guardia de la Policía Municipal, dotada con 47.500 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Río (Córdoba).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rambla (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellfollit (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilabertran (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Los servicios a desempeñar por esta plaza, lo serán en la Agrupación de Ayuntamientos de Vilabertran, Vilatenim y Alfarr.

Torvicón (Granada).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zújar (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campoamor (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fabero (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarejo de Orbigo (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arganda del Rey (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de gratificación, también anual.

El Boalo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo-depositario, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Coslada (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrelaguna (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de Auxiliar de Intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Molina de Segura (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 54.000 pesetas.

Bayona (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sotomayor (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.



San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 35.920 pesetas en concepto de gratificaciones voluntarias.

Tardelcuende (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca de los Caballeros (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.600 pesetas de gratificación anual.

Alcacer (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 35.770 pesetas de gratificación voluntaria.

Masamagrell (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iscar (Valladolid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lejona (Vizcaya).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 84.000 pesetas de gratificación.

Povedilla (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granja de Rocamora (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manchita (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Selva (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 24.500 pesetas en concepto de indemnización de residencia.

Canovellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualeda (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo al servicio de Arbitrios, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Abertura (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Brazatorras (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 12.000 pesetas de gratificación especial.

Sarriá de Ter (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valle de Oro (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Catarroja (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lejona (Vizcaya).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 42.500 pesetas de sueldo anual, 18.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 104.000 pesetas de gratificación.

#### DEPUTACIONES PROVINCIALES

Barcelona.—Quince de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias. La gratificación de 900 pesetas ha de entenderse anual.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, una gratificación anual de 900 pesetas y dos pagas extraordinarias. Para el desempeño de esta vacante se requiere la especialidad de mecanografía.

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 72.000 pesetas de gratificación.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

#### CABILDOS INSULARES

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de indemnización por residencia.

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 24.000 pesetas de indemnización por residencia y una gratificación voluntaria de 1.500 pesetas.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenece el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o plusas a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda.—Otros destinos

##### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo para el Polígono de Experiencias, dotada con 3.600 pesetas mensuales de sueldo, más un plus complementario de 860 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias y afiliación a la Seguridad Social.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo para el Taller de Precisión de Artillería, dotadas con el haber mensual de 3.600 pesetas de base y un plus de 860 pesetas también mensuales y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Tres de Auxiliares administrativos para el Laboratorio Químico de Armamento en la Marañosa, dotadas con 3.600 pesetas de sueldo mensual, un plus de 860 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Una de Auxiliar administrativo para la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores, dotada con 3.600 pesetas de sueldo mensual, 860 pesetas de plus complementario y dos pagas extraordinarias.

##### CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Soria.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con el sueldo base anual de 11.550 pesetas, más dos pagas extraordinarias. Disfruta de gratificaciones y otros complementos por un importe de 45.133,50 pesetas, pero de carácter puramente prestativo de esta Corporación y sujetas en todo momento a posibles modificaciones o supresión.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### AYUNTAMIENTOS

Cuartango (Alava).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicaraz (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 9.920 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Callosa del Segura (Alicante).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Creventente (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibí (Alicante).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 25.200 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Ibí (Alicante).—Tres de Vigilante nocturno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Onil (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de Guardia municipal, servicio diurno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 14.000 de retribución complementaria, 14.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de Guardia municipal, servicio nocturno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Níjar (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz del Valle (Aylla).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de gratificación eventual y dos pagas extraordinarias.

Alcudia (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Capdepera (Baleares).—Siete de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibiza (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 24.500 pesetas de residencia y 28.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Ibiza (Baleares).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Inca (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 24.500 pesetas de indemnización de residencia y 22.083 pesetas de gratificación complementaria.

Muro (Baleares).—Una de Alguacil-conserje, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificación obligatoria por residencia.

Porreras (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Seis de Policía municipal motorista, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se necesita carnet de conducir A-1, A-2 y B. Talla, 1,650 metros.

Gavá (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 27.000 pesetas de gratificación voluntaria para el ejercicio de 1971. Talla mínima, 1,680 metros.

Martorellas (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 46.800 pesetas de gratificación complementaria de destino.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Corcó (Barcelona).—Una de Alguacil-pregonero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sardanyola (Barcelona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Talla mínima, 1,700 metros.

Sitges (Barcelona).—Nueve de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarrasa (Barcelona).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de las categorías A-2 y B. Talla mínima, 1,700 metros.

Vilanova del Camí (Barcelona).—Dos de Vigilantes para el servicio nocturno y diurno, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aranda de Duero (Burgos).—Cuatro de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.094 pesetas de gratificación. Talla mínima, 1,700 metros. Carnet de conducir, categoría B.

Santa Marta de Magasca (Cáceres).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Trujillo (Cáceres).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere carnet y 21.094 pesetas de gratificación. Talla mínima, 1,700 metros.

Jérez de la Frontera (Cádiz).—Veintisiete de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Talla mínima, 1,650 metros.

Las Palmas de Gran Canaria. —Trece de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de gratificación de residencia.

Las Palmas de Gran Canaria. —Ocho de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Bartolomé de Tirajana (Canarias).—Cuatro de Guardias municipales motorizados, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia. Se requiere carnet de conducir vehículo automóvil y motocicleta. Talla mínima 1,700 metros.

Santa Lucía (Canarias).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla de 1,700 metros.

Valseguillo (Canarias).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización de residencia.

Onda (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribesalbes (Castellón).—Una de Vigilante, servicio nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bolao de Calatrave (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Membrilla (Ciudad Real).—Dos de Vigilante, servicio nocturno, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana del Pino (Ciudad Real).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carlota (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.433 pesetas en concepto de gratificación.

Castro del Río (Córdoba).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hornachuelos (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Recaudador de tasas y arbitrios, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere prestar fianza en cuantía de 25.000 pesetas.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, servicio nocturno, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, servicio diurno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.520 pesetas de gratificación de destino.

Ibarra (Guipúzcoa).—Una de Alguacil vigilante municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciute (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oyarzun (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lepe (Huelva).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Palos de la Frontera (Huelva).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan del Puerto (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cazorla (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznatoraf (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 12.000 pesetas.

La Iruela (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.200 pesetas de gratificación.

Almenar (Lérida).—Una de Alguacil voz-pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar de Oreja (Madrid).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Marbella (Málaga).—Seis de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla de 1,700 metros.

Yunquera (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campos del Río (Murcia).—Una de Guardia rural, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y complemento voluntario para el ejercicio de 1971, de 1.000 a 1.500 pesetas mensuales.

San Vicente de la Barquera (Santander).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Campana (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Guardias municipales, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de gratificación de residencia.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Adeje (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 23.400 pesetas de gratificación por residencia y 18.720 pesetas de gratificación voluntaria.

Villa de Don Fadrique (Toledo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Algemesi (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, motorizado, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 48.000 pesetas de gratificación en concepto de mayor dedicación. Se necesita estar en posesión de carnet de conducir de segunda clase o superior.

Burjassot (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chiva (Valencia).—Dos de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Estivella (Valencia).—Una de Alguacil-pregonero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalupe (Valencia).—Tres de Vigilantes, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación autorizada.

Játiva (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, motorizado, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de primera clase.

Masanasa (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.125 pesetas de gratificación anual del Ayuntamiento.

Montroy (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onteniente (Valencia).—Cuatro de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Picasent (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de retribución complementaria-gratificación. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de segunda o tercera categoría. Talla mínima, 1,650 metros.

Puebla del Duc (Valencia).—Una de Alguacil voz-pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación autorizada.

Sollana (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdácano (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ermúa (Vizcaya).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una grati-

ficación del 20 por 100 sobre el sueldo consolidado. Talla mínima, 1,650 metros.

Lequeitio (Vizcaya).—Una de Guardia-celador, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 39.915 pesetas de gratificaciones.

Ermúa (Vizcaya).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 20 por 100 sobre el sueldo consolidado. Talla mínima, 1,650 metros.

Bermeo (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao (Vizcaya).—Dieciocho de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de gratificación complementaria.

Denia (Alicante).—Tres de Policía municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navarriés (Barcelona).—Una de Vigilante, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teide (Gran Canaria).—Tres de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo y retribución como indemnización por residencia. Se requiere talla mínima de 1,700 metros.

Buñías (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Riopar (Albacete).—Una de Vigilante municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcoy (Alicante).—Siete de Policía municipal, dotadas con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 10.000 pesetas anuales.

Aspe (Alicante).—Cinco de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igastro (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Crevillente (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar de Segura (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monóvar (Alicante).—Una de Conserje del Grupo Escolar, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 11.000 pesetas de gratificación.

Muro de Alcoy (Alicante).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de gratificación también complementaria.

Alboloduy (Almería).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almendrales (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.611 pesetas de gratificación voluntaria.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Maguilla (Badajoz).—Una de Policía Municipal, dotada con pesetas 32.500 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Felanitx (Balears).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Mahón (Balears).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia. Se precisa carnet de conducir de la clase A-2 y B. Talla mínima, 1,650 metros.

Son Servera (Balears).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 23.400 pesetas de indemnización de residencia, 50 por 100, y 18.000 pesetas de gratificación voluntaria.



**Alella (Barcelona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Castellbisbal (Barcelona).**—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Castelldefels (Barcelona).**—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Castelldefels (Barcelona).**—Cinco de Guardias urbanas, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Centelles (Barcelona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Cornellá (Barcelona).**—Diecisiete de Policías municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Montgat (Barcelona).**—Dos de Sereno de barriada, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Montmeló (Barcelona).**—Dos de Guardias municipales, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Montornés del Vallés (Barcelona).**—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 52.500 pesetas de gratificación.

**Montornés del Vallés (Barcelona).**—Tres de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 46.800 pesetas de gratificación de destino.

**Prat de Llobregat (Barcelona).**—Cuatro de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 25.200 pesetas de gratificación de rendimiento y 22.600 pesetas de gratificación por mayor dedicación y trabajos especiales. Por haberse refundido la plantilla de Guardias urbanos y Serenos, los titulares de dichas plazas vendrán obligados a prestar servicio en turno diurno o nocturno.

**San Pol de Mar (Barcelona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.000 pesetas de gratificación por horas extraordinarias.

**San Vicente dels Horts (Barcelona).**—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**San Vicente dels Horts (Barcelona).**—Una de Conserje, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).**—Una de Guardia municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).**—Una de Conserje vigilante para el Grupo Escolar de Enseñanza Primaria «Virgen Inmaculada», dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona).**—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Santa Margarita y Monjos (Barcelona).**—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Villanueva y Geltrú (Barcelona).**—Quince de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Talla mínima, 1.700 metros. Carnet de conducir de segunda clase. Trabajo diurno o nocturno, según necesidades del servicio.

**Burgos.**—Cinco de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Salas de los Infantes (Burgos).**—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Bornos (Cádiz).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Bornos (Cádiz).**—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Prado del Rey (Cádiz).**—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puerto Real (Cádiz).**—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 1.187 pesetas de plus de rendimiento. Talla mínima, 1.700 metros.

**Las Palmas de Gran Canaria.**—Una de Guardián de bienes municipales, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.250 pesetas de indemnización por residencia.

**Las Palmas de Gran Canaria.**—Una de Guardián de bienes municipales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Santa María de Guía (Gran Canaria).**—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización de residencia.

**Castellón.**—Seis de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Alcalá de Chivert (Castellón).**—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.420 pesetas de gratificación voluntaria.

**Segorbe (Castellón).**—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Villarreal de los Infantes (Castellón).**—Tres de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Almodóvar del Campo (Ciudad Real).**—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Corral de Calatrava (Ciudad Real).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Chillón (Ciudad Real).**—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Porzuna (Ciudad Real).**—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puebla del Príncipe (Ciudad Real).**—Una de Alguacil vespertina, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puertollano (Ciudad Real).**—Siete de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Córdoba.**—Quince de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Talla mínima, 1.650 metros.

**Hinojosa del Duque (Córdoba).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Hinojosa del Duque (Córdoba).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Monturque (Córdoba).**—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Villa del Río (Córdoba).**—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Neda (La Coruña).**—Una de Alguacil-portero, dotada con pesetas 27.500 de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.000 pesetas de gratificación.

**Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Una de Alguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 8.000 pesetas de gratificación.

**Quintanar del Rey (Cuenca).**—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Montgrí (Gerona).**—Una de Guardia urbano, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Armillá (Granada).**—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Beza (Granada).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Moraieda de Zafayona (Granada).**—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Motril (Granada).**—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 22.887 pesetas de mejora graciable. Se precisa carnet de conducir de la clase B y una talla mínima de 1.70 metros. Prestarán servicios en la ciudad de Motril o en los anejos de Varadero, Torre-nueva o Calahonda, a 3, 6 y 14 kilómetros de la localidad.

**Motril (Granada).**—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos y circunstancias que las anteriores.

**Zújar (Granada).**—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Azcoitia (Guipúzcoa).**—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Beasain (Guipúzcoa).**—Una de Recaudador Agente ejecutivo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación extraordinaria.

**Lezo (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal, servicio diurno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Mondragón (Guipúzcoa).**—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.



Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zumarraga (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayamonte (Huelva).—Una de Cabo de la Policía Urbana, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ayamonte (Huelva).—Dos de Celadores de la Policía Urbana, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chucena (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan del Puerto (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castejón de Monegros (Huesca).—Una de Alguacil voz-pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Graus (Huesca).—Una de Alguacil portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arjonilla (Jaén).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barbens (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Borjas Blancas (Lérida).—Una de Guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de complemento transitorio.

Termens (Lérida).—Una de Alguacil encargado de la báscula, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navarrete (Logroño).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arganda del Rey (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Costada (Madrid).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Costada (Madrid).—Siete de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenlabrada (Madrid).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galapagar (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadarrama (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torreagüena (Madrid).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaconejos (Madrid).—Una de Policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Frigiliana (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archena (Murcia).—Dos de Guardia municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere carnet de conducir A-2 y B y alcanzar una talla de 1,70 metros.

Archena (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con

35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Seis de Vigilante, servicio nocturno, dotadas con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jumilla (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molina de Segura (Murcia).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 48.000 pesetas de gratificación anual.

San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Torres de Cotillas (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rúa (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Once de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación general de 26.250 pesetas. Se requiere carnet de conducir A-1 y A-2. Talla mínima, 1,70 metros.

Avilés (Oviedo).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castroillón (Oviedo).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bayona (Pontevedra).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Caldelas (Pontevedra).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sangenjo (Pontevedra).—Dos de Policía municipal motorizado, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Carnet de conducir de la clase A-2 y B.

Ruente (Santander).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Bezana (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Cayón (Santander).—Una de Recaudador de aguas, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación complementaria.

Gilena (Sevilla).—Una de Vigilante, servicio nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ginés (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lebrija (Sevilla).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 42.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Paradas (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 27.210 pesetas de gratificación voluntaria.

San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Siete de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 29.960 pesetas de gratificación voluntaria. Carnet A-2.

Almazán (Soria).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de gratificación de residencia.

Catarroja (Valencia).—Dos de Guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Catarroja (Valencia).—Dos de Guardia municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chulilla (Valencia).—Una de Vigilante, servicio nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llissa de Ranes (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manises (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal motorizado, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de segunda clase.

Masantagrell (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con

con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificaciones.

Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.080 pesetas de emolumentos básicos.

Sagunto (Valencia).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Basauri (Vizcaya).—Quince de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castillo-Elejabeltia (Vizcaya).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gileñes (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 1.500 pesetas de gratificación por vivienda y 24.000 pesetas de gratificaciones por mayor dedicación y rendimiento (discrecional de la Corporación).

Lejona (Vizcaya).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 55.200 pesetas de gratificación.

Lejona (Vizcaya).—Tres de Agentes de Policía conductores, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. Se precisa carnet de conducir vehículos de la categoría C, y talla mínima 1,70 metros.

Ondarroa (Vizcaya).—Una de Ordenanza, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurce (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 56.550 pesetas de gratificación anual en concepto de peligrosidad en el servicio, mayor dedicación y rendimiento.

Villaro (Vizcaya).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benavente (Zamora).—Una de Guardia municipal, servicio diurno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 29.400 de gratificación voluntaria.

Caspe (Zaragoza).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir de la clase B.

Utebo (Zaragoza).—Una de Alguacil voz-pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canovellas (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canovellas (Barcelona).—Tres de Guardias urbanos, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mogán (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Sarriá de Ter (Gerona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto Marín (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardia de Parques y Arbolados, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.600 pesetas de indemnización por residencia.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Barcelona.—Ocho de Ordenanzas, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Dos de Ordenanzas, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y dos gratificaciones voluntarias anuales de 42.000 pesetas y 2.200 pesetas; siendo estas dos gratificaciones gratificables por la excelentísima Diputación, podrán ser modificadas o suprimidas en su día.

Lérida.—Una de Ordenanza-portero del Hospital Provincial, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de Portero-ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 9.200 pesetas de gratificación por diferencias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con 23.400 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo; dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen. El personal que obtenga estos destinos y que, una vez incorporados, soliciten el pase a la situación de «Excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas por el Organismo correspondiente.

Bermeo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Durango (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Galdacano (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Munguía (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sestao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Salvador del Valle (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Valmaseda (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Jaca (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tárrega (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pola de Llaviana (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Pravia (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Saldaña (Palencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Mahón (Baleares).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Arrecife (Las Palmas).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villalón de Campos (Valladolid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal

Bilbao.—Una en el Juzgado Municipal número 6, dotada con 27.000 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo; dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y un complemento de dedicación del 70 por 100 del sueldo, y trienios.

Daimiel (Ciudad Real).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Olvera (Cádiz).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Burlada (Navarra).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Pozo-Alcón (Jaén).**—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Nota.**—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase tercera.—Otros destinos

##### MINISTERIO DE COMERCIO

#### Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

**Burgos.**—Una de Ordenanza de tercera para la Delegación Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 2.000 pesetas de gratificación, 1.800 pesetas de plus de carestía de vida, 36.000 pesetas de prolongación de jornada, 9.600 pesetas de mejora de sueldo y dos pagas extraordinarias, a razón de 1.750 pesetas cada una.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Patronato de Protección a la Mujer

**Madrid.**—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 10.800 pesetas de sueldo, remuneración complementaria del 100 por 100 del sueldo y gratificación de plena dedicación de hasta un 100 por 100 de la suma del sueldo base, más la remuneración complementaria. Independientemente, se abonarán dos pagas extraordinarias, equivalentes al sueldo base mensual.

**Valencia.**—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Toledo.**—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Murcia.**—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Alicante.**—Una de Ordenanza para la Junta Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

##### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

**Barcelona.**—Dos de Celador-guardamuelles en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias y un 5 por 100 sobre el sueldo, en concepto de bienes.

**La Coruña.**—Dos de Guardianes en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 70.200 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 sobre el sueldo por bienes y un premio especial de 40 pesetas por día de trabajo efectivo.

**Santander.**—Una de Ordenanza en la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias, más un 5 por 100 de bienes sobre el referido sueldo.

**Tarragona.**—Dos de Guardianes en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 70.200 pesetas de sueldo, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 del sueldo en concepto de bienes y 40 pesetas por jornada trabajada. El servicio habrá de efectuarse en los locales de la Junta del Puerto.

**Santa Cruz de Tenerife (Canarias).**—Dos de Celador-guardamuelles en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, 18.345,80 pesetas asignación por residencia, 15.257,80 pesetas de dos pagas extraordinarias y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado, más el 5 por 100 del sueldo en concepto de bienes.

**Valencia.**—Dos de Celador-guardamuelles en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, 12.200 pesetas de dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y una prima de asistencia de 40 pesetas por día trabajado.

##### CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

**Valencia.**—Dos de Ordenanzas, dotadas con el haber anual de 11.560 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación variable en concepto de prima de permanencia.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Cereales

**Alava.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 44.000 pesetas de sueldo, 12.872 pesetas de complemento de Cuerpo, 6.890 pesetas de complemento de especialización y dos pagas extraordinarias.

**Alicante.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Alicante.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Barcelona.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Gerona.**—Dos de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**Guipúzcoa.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

**Jaén.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Lérida.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Logroño.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Lugo.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Málaga.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Oviedo.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Salamanca.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Santander.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Sevilla.**—Dos de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**Tarragona.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

**Teruel.**—Dos de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**Toledo.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

**Vizcaya.**—Una de Subalterno en el Grupo General Subalterno del Servicio Nacional de Cereales, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

##### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

**Jaén.**—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 39.000 pesetas de sueldo, 18.867 pesetas de complemento fijo y dos pagas extraordinarias.

**Teruel.**—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Guadajajara.**—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Toledo.**—Una de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

**Nota.**—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

**Mansor (Mallorca).**—Una de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal de Baleares, dotada con 25.200 pesetas, como 50 por 100 del sueldo, y dos pagas extraordinarias. El personal al que se le adjudique estos destinos corresponden a puestos de trabajo en monte al frente de cuarteles o zonas forestales en donde habrán de ejercer los cometidos establecidos en el Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado.

**Alayor (Menorca).**—Una de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal de Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**Cádiz.**—Dos de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**La Coruña.**—Dos de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

**Málaga.**—Una de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

**Santa Cruz de Tenerife.**—Una de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**Segovia.**—Una de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**Sevilla.**—Una de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**Soria.**—Dos de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

**Valencia.**—Dos de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

**Valladolid.**—Dos de Guarda forestal del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para la Sección Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### *Dirección General de Correos y Telecomunicación*

**Barcelona.**—Seis de Subalternos de Correos, dotadas con 23.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**Bilbao (Vizcaya).**—Doce de Subalternos de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

**San Sebastián (Guipúzcoa).**—Cinco de Subalternos de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

**Nota.**—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los sueldos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo 2.º del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

#### Clase cuarta.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### *Patrimonio Forestal del Estado*

**Espiel (Córdoba).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 42.000 pesetas de sueldo, 16.685 pesetas de complemento fijo y dos pagas extraordinarias. La residencia, en monte «El Escambrón», a 36 kilómetros de Espiel.

**Montoro (Córdoba).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Córdoba, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en monte «Las Chiveras», a 34 kilómetros de Montoro.

**Puebla de Trives (Orense).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Orense, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Covas.

**Agallas (Salamanca).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Salamanca, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Agallas.

**Lamasón (Santander).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Santander, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Quintanilla.

**Sarnago (Soria).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Soria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Valdenegrillos.

**Holchosa de los Montes (Badajoz).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en el Ronal.

**El Granado (Huelva).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Huelva-Sevilla, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en casa de Guarda del monte «El Zardom», a 15 kilómetros del pueblo.

**Pozo Alcón (Jaén).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Cazorla-Segura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Prados de Arregondo, casa forestal.

**Cañada Vellida (Teruel).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Cañada Vellida.

**Forcarey (Pontevedra).**—Una de Guarda rural en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en parroquia de Magdalena.

**Nota.**—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor, y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso de traslado, se anuncia su provisión en concurso de ascenso entre Secretarías de Juzgados Comarcales que sean Licenciados en Derecho, por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Palma de Mallorca número 2.  
Avilés número 2.  
Santa Cruz de Tenerife número 2.  
Badajoz número 2.  
Jerez de la Frontera número 1.  
Almería número 1.  
Las Palmas número 1.  
Villarreal de los Infantes (Castellón).  
Teruel.

Barcelona número 16.  
Soria.  
Guecho (Vizcaya).  
Teide (Las Palmas).  
Vitoria número 2.  
Alicante número 1.  
Reus (Tarragona).  
Alicante número 3.  
Jerez de la Frontera número 2.  
La Línea de la Concepción (Cádiz).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las Secretarías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figura en el Escalafón vigente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.